



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

FOLIO N° 101

ACTA N° 17- SESION ORDINARIA. En la ciudad de Villa Allende, a los 12 días de Junio de 2018, siendo las 19:20 horas se reúnen en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende los Sres. Concejales Paula Machmar, Mariano Andrés Villa, Marta Liliana Banegas, Elena Nidia Guerin, concejal Juan Cruz Vazquez, Eduardo Santiago Sarria Bringas, con la ausencia justificada de la concejal María Fernanda Crembil, bajo la presidencia de la Sra. Presidente Sra. María Teresa Riu-Cazaux de Vélez, en Sesión Ordinaria. Toma la palabra la Sra. Presidente y procede a informar acerca de los asuntos ingresados: 1) NOTA PRESENTADA POR SOCIEDAD CIVIL COUNTRY DE CHACRAS DE LA VILLA FECHA 06/06/18. Ref.: Nota presentada por Autoridades de la Sociedad Civil. Pide la palabra la Concejal Banegas y solicita que pase a Conocimiento y Archivo. Se pone consideración de los Concejales y se Aprueba por Unanimidad. 2) NOTA PRESENTADA POR EL D.E.M FECHA 07/06/18. Ref: Compensación de partidas presupuestarias según decretos N° 144/18. Toma la palabra el Concejal Villa y solicita que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno para su tratamiento. Se pone consideración de los Concejales y se Aprueba por Unanimidad. 3) NOTA PRESENTADA POR EMPRESA SARMIENTO SRL- SI BUS UTE FECHA 08/06/18. Ref: Acompañamiento económico por parte del Municipio para seguir sosteniendo el servicio de autotransporte urbano de pasajeros. Pide la palabra la Concejal Guerin y solicita que pase a Conocimiento y Archivo. Se pone a consideración de los Concejales y se Aprueba por Unanimidad. 4) PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADA POR EL D.E.M EXPTE: 42/18 FECHA 11/06/18 Ref: Aprobación de loteo y aceptación de donación de superficies efectuado por Sr. Oscar A. Ordoñez y Sra. Francisca M. Fluxa. Toma la palabra la Concejal Banegas y solicita que pase a la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Se pone a consideración de los Concejales y se Aprueba por Unanimidad. 5) NOTA

Marta Liliana Banegas
MARTA LILIANA BANEGRAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

Mariano Andrés Villa
MARIANO ANDRES VILLA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

FOLIO N° 101
Municipalidad de Villa Allende
Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VÁZQUEZ
CONCEJAL BLOQUE UTE
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejo deliberante@villaallende.gov.ar

Faint mirrored text from the reverse side of the page, including "Concejo Deliberante" and "Municipalidad de Villa Allende".

PRESENTADA POR EL D.E.M FECHA 11/06/18. Ref: Planillas de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Mayo de 2018. Pide la palabra el Concejal Villa y solicita que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno. Se pone consideración de los Concejales y se Aprueba por Unanimidad. 6) PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL D.E.M EXPT: 41/18 FECHA 11/06/18. Ref: Elevación de pliego para designación de Juez de Faltas. Pide la palabra la Concejal Guerin y solicita que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno en plenaria. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. Acto seguido la Sra. Presidente procede a leer los puntos del Orden del Día: 1) APROBACION DEL ACTA N ° 16 SESION ORDINARIA - FECHA 05/06/18. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. 2) PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL ELENA NIDIA GUERIN EXPTE 39/18 FECHA: 04/06/18. Ref: Estableciendo Señalización en Braille de calles y Edificios Públicos. Toma la palabra la Concejal Guerin y expresa que el Proyecto de Ordenanza ha sido presentado y tratado en la Comisión de Asuntos Generales y tiene dictamen favorable y procede a explicarlo, previo agradecer la presencia de la Directora de la Escuela Juana Manso, Alicia Castañeda, el profesor Horacio Moyano y sus alumnos y por otro lado a Lucía Guzmán, que asisten acompañando la sesión. Expresa que es un proyecto que si bien ella lo presentó, el Proyecto de Ordenanza fue de la Escuela Juana Manso que hizo un relevamiento de la necesidad mediante una encuesta; y que a raíz de esto la Concejal los conoce y ofrece su colaboración para aprobarlo ya que necesitaba de un Proyecto de Ordenanza. Luego el Poder Ejecutivo, Nicolás Guzmán, desde la oficina de Turismo, por tratarse de señalética ha colaborado en la parte del municipio, aportando todos los materiales y es la escuela Juana Manso en el taller que tienen de especialización en carpintería, quienes elaboraran la señalización. Expone que es de conocimiento de todos, la necesidad de promover

Handwritten signature in blue ink.

MARIANO ANDRES VILLALBA
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

MARTA LILIANA GANEROS
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

Handwritten signature in blue ink.

CARLOS ALBERTO ARIMAS ESCUTI
 Secretario de Gobierno de la
 Ciudad de Villa Allende

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejodeliberante@villaaillende.gov.ar



FOLIO Nº 102

y generar acciones dirigidas a la inclusión de personas con dificultades o discapacidad y la carta Orgánica Municipal en su artículo 54 así lo establece y también lo establece la Ordenanza 18/13, donde dice justamente que el Municipio debe acondicionar todo lo que es la movilidad urbana a los efectos de incluir a las personas con capacidades diferentes. Expresa que la circulación en las calles de la ciudad resultan dificultosas por la falta de construcciones con acceso físico para personas con dis-capacidad o porque el transporte público o privado no está adecuado para el acceso de estas personas, y que también es cierto que la señalética es muy útil para aquellos que van dirigiéndose con su bastón, podrán encontrar en las distintas intersecciones y saber en qué esquina están, que estas barreras que son de carácter multidimensional que impiden la igualdad en la población. Esta iniciativa quiere justamente igualar e ir pudiendo sacar esas barreras. Reitera que el artículo 54 de la Carta Orgánica establece que el Municipio debe impulsar programas para la prevención de la discapacidad, para la aceptación de los mismos en el medio social y la facilitación al acceso físico a lugares y espacios públicos. También que todos saben que es un Derecho Internacional y que Argentina ha firmado varios tratados y Convenios Internacionales que tienen jerarquía constitucional, de rango constitucional por el artículo 75 inciso 22, y que tal como lo expresa la Convención por los Derechos de las personas con Discapacidad se debe promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad inherente. Así mismo la Convención Interamericana también lo establece en el mismo sentido y es por ello que se solicita que se sancione con fuerza de ordenanza. En el Artículo 1 dice: Implementétese en la Ciudad de Villa Allende, la "Señalización de calles en Sistema Braille", el cual se llevara a cabo en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 RIANO ANDRES VILLA
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

[Handwritten signature]

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VAZQUEZ

[Handwritten signature]
 RAJADA WACHMAR
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

[Handwritten signature]



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

Aisina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9288
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejo deliberante@villaallende.gov.ar

el casco céntrico y que en esta primera etapa corresponderá al perímetro comprendido entre las calles Goycoechea y Gorriti y Mariani y Av. Del Carmen con el objeto de promover la inclusión de las personas con problemas o discapacidad visual en la comunidad. Artículo 2: El objetivo de esta Ordenanza es incorporar una herramienta para la inclusión, accesibilidad e independencia en el desplazamiento de personas con discapacidad visual que circulen la ciudad de Villa Allende. Artículo 3: La Señalización de las calles en el Sistema Braille, será dispuesta por el D.E.M. a través de la Autoridad de Aplicación que será la Secretaría de Gobierno, en un lugar accesible a las personas con disminución visual, y constará de dispositivos de metal, tallados en dicho sistema con el nombre y la altura de cada calle, dando prioridad a la colocación de los mismos en el centro de la ciudad por donde circulan mayor cantidad de personas. Artículo 4: El tallado en Braille será realizado por la Escuela Juana Manso de la ciudad de Villa Allende y la colocación será realizada dentro de los 45 días de aprobada la presente en la zona establecida en el art. 1º. El resto de las calles del casco céntrico se realizara conforme lo estipule el D.E.M. en el término de 180 días. Artículo 5: Colóquese además, señalización en Sistema Braille en las paradas de transporte público y edificios públicos tales como: Palacio Municipal de la ciudad, Honorable Concejo Deliberante, Dependencias públicas nacionales, Provinciales, teatro Municipal, Museos y demás oficinas y dependencias Municipales. Artículo 6: Autorícese al D.E.M. a realizar convenios con distintas entidades de concurrencia masiva a los fines de incorporar señalizaciones en sus edificios. Artículo 7: El D.E.M. deberá establecer publicidad acerca de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza para información de las personas que utilizarán la señalización. Artículo 8: De forma. La Concejala Guerin Solicita a la Sra. Presidenta que permita que los alumnos de la escuela Juana Manso demuestren como se ha llevado a cabo el proceso. Los alumnos dirigidos por el profesor hacen

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUITT
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MARIANO ANDRES VILLA
Concejala de la
Ciudad de Villa Allende

MARTA IRDAM BATEGUA
Concejala de la
Ciudad de Villa Allende

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar



FOLIO N° 103

una demostración práctica con una simulación y un poste de señalización con las calles y sus numeraciones y a la altura definida las plaquetas con la misma información con sistema Braille. El profesor Moyano aclara que las placas están realizadas de acero inoxidable para su preservación. La tarea les ha llevado varios meses y han tenido que adecuar maquinas especiales, luego proceden a leer las placas en sistema braille dos personas no videntes con lo que se da por terminada la exposición que merece un aplauso de pie de parte de los Concejales y los asistentes y las felicitaciones de los mismos. Se le da una participación a la directora que agradece el trabajo de todos, que a pesar de las adversidades ha tenido un buen fin. La Concejal Guerin pide la palabra y dice que esta es la primera vez que hay una Ordenanza de este tipo en la Ciudad de Villa Allende y habla de la solidaridad y del amor para que continúen las acciones de este tipo en la ciudad. A continuación la Concejal Guerin pide por la aprobación de la Ordenanza, se procede a votar y es votada afirmativamente por unanimidad, quedando aprobada. 3) PROYECTO DE ORDENANZA DE PASIVIDAD ANTICIPADA, PASE A LA ACTIVIDAD PRIVADA, Y RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL MUNICIPAL. Pide la palabra la Concejal Banegas y solicita que el Proyecto de Ordenanza sea aprobado siendo la finalidad del Proyecto una mejor gestión de los Recursos Humanos, es indispensable que el agente Municipal se sienta estimulado en las tareas que desarrolla y que los Institutos de pasividad anticipada, retiro voluntario y pase a la actividad privada constituyen mecanismos idóneos para tal fin y dice que por otro lado, no ha leído el considerando número dos porque se consideró en Comisión, quitarlo. Luego lee el articulado: Art. 1º: Pasividad Anticipada. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a establecer un régimen de pasividad anticipada voluntaria para el agente o empleado público que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIANO ANDRES VILLA
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VAZQUEZ
 CONCEJAL BLOQUE UCR

Cra. MARIA TERESA RIVERA CALZADA 461
 Presidenta del Concejo Deliberante

PAULA MARINAR
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

MARTAL ANA BANEGAS

CARLOS ALBERTO RIVERA
 Secretario del Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejoindiciberante@villaallende.gov.ar

Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejoindiciberante@villaallende.gov.ar

gozare de estabilidad, sujeto a las siguientes pautas, a saber, y anuncia que están los incisos a, b, c y d. También aclara que el plazo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018. La Concejal Banegas mociona que excepto estas correcciones la Ordenanza se apruebe tal como la envió el Ejecutivo. Pide la palabra la Concejal Machmar y dice que se había hablado en Comisión que, junto con capacitación y sanción a quien no trabaja, se agregue que cualquier nuevo agente que ingrese sea por concurso y dice que la pasividad de acuerdo a lo hablado con el ejecutivo se haría hasta los 13 años y no 15 años. La Concejal Banegas repite que mociona que se apruebe la Ordenanza con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y que podrán acogerse los agentes a los que le falten hasta 15 años para reunir las condiciones para jubilarse. Toma la palabra la Sra. Presidente y deja la presidencia en el Concejal Villa y dice que mociona concretamente que en el artículo 1 inciso b) se considere que: "podrán acogerse los agentes a los que les falte entre 1 y 13 años para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y luego en el inciso d) del mismo artículo diga: "más de 10 años y hasta 13 años". En uso de la Presidencia, el Sr. Presidente Villa considera que la moción de la Concejal Vélez es complementaria de la Concejal Marchmar a lo que la Concejal Marchmar sugiere que se agregue en el artículo 4 que el personal que ingrese sea por concurso. El Concejal Sarria dice que entiende que hay tres mociones y solicita que se aclare cada una de ellas y que hay tres posturas distintas y no queda claro que se va a votar. El Concejal Villa adelanta el voto positivo a la moción de la Concejal Banegas. La Concejal Machmar solicita un cuarto intermedio a la cual la Presidente accede. Antes del cuarto intermedio la Concejal Banegas agrega que el artículo 4, cuando habla de reingreso no tendría que ver con un pedido de que el nuevo personal rinda ingreso, puesto que el agente en pasividad mantiene su cargo. Concluido el cuarto intermedio la Presidente observa que se encuentra ante dos mociones en particular, respecto al

CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejoindiciberante@villaallende.gov.ar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIANO ANDRES VILLA
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejoindiciberante@villaallende.gov.ar

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar



FOLIO N° 104

artículo 1 en sus incisos b) y d) y una moción de la Concejal Machmar respecto de incluir un concepto nuevo al artículo 4. La Concejal Machmar dice que retira su moción, con lo cual queda votar en general la Ordenanza y en particular las distintas mociones respecto al artículo 1 en los incisos b) y d). El Concejal Sarria solicita la palabra y dice que no hay una coincidencia respecto a esta Ordenanza, que lo que propuso la Concejal Machmar es importante y que no hay apuro de aprobar la Ordenanza según dijo el Secretario de Hacienda y que por lo tanto sugiere que se mantenga en Comisión y estudie con más detenimiento. No es que esté en contra porque sí, sino que al llegar a la hora de la votación se lo haga después de un análisis más extenso, aunque aclara que va a votar en contra por los motivos que ha enunciado. La Concejal Machmar pide la palabra y aclara que este Proyecto de Ordenanza fue estudiado durante un mes, que hemos acordado en el resto de la Ordenanza y que en el único punto en el que no hubo acuerdo se ha discutido y nuevamente surge, es en el término y también aclara que todos pudieron hacer los aportes que quisieron y no es necesario que estén de acuerdo en todo y que en el Municipio no ha entrado ni una sola persona a la planta permanente del Municipio, ni siquiera cubriendo los casos de personas que se han jubilado, pero por lo que proponía el concurso, es para demostrar que se está votando una Ordenanza que no significará que entre una cantidad de gente a raíz de este Proyecto. Pide la palabra la Concejal Guerin que también aclara que se ha estudiado un mes, que han tenido cuatro Comisiones y que mociona que se apruebe la Ordenanza con las modificaciones realizadas y que no es tan importante los años sino una decisión de Política Pública de Recursos Humanos. Que para hacer un poquito de historia aclara que desde hace 2 años Juntos por Villa Allende es gobierno y que en ese lapso no se han tomado medidas, no se ha despedido a nadie y no se los reubicó sino que antes se

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIANO ANDRES VILLA
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VÁZQUEZ
 CONCEJAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

PAULA MACHMAR
 Concejal de la
 Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS

DR. MARIA TERESA...

[Large handwritten signature]



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

Avenida 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejoddeliberante@villallende.gov.ar

conversó con la gente, que se los capacita, pero es cierto que durante muchos años hubo políticas de Recursos Humanos donde no hubo concursos y que quienes tenían acceso político pudieron quedar con cargos muy altos, desde muy jóvenes y que es verdad que quienes trabajan en la Administración Pública desde muy jóvenes en determinados lugares, se produce cierta desmotivación. Se ha buscado desde el D.E.M. que las personas capacitadas pudieran ser eficaces. Tampoco se está tomando una política sancionatoria, pero se está tratando, viendo la desmotivación, de acordar la pasividad para que aquel que lo pueda tomar, lo pueda utilizar y que exista una gradualidad en las sanciones. Y diseñar además una política especial para el ingreso, que se puede establecer en otra Ordenanza que le tome al Ejecutivo el tiempo suficiente para estudiarlo con la intervención del Sindicato. Vuelve a repetir que no hace diferencia la cantidad de años por lo tanto acompaña el Proyecto del Ejecutivo para lograr un estado con empleados más eficientes y que quienes no están en condiciones de cumplir, puedan retirarse. La Concejal Banegas vuelve a pedir la palabra y mociona que se vote la Ordenanza que se envió desde el Ejecutivo agregándole una fecha de caducidad del 31 de diciembre de 2018 y quitándole el segundo párrafo de los Considerandos. Mociona votar la Ordenanza tal cual esta excepto por lo puntos enunciados y solicita contestar al Concejal Sarria y decirle que en todo el tiempo que lleva de gestión el Gobierno no se ha modificado la planta permanente y cada una de las personas que salen con pasividad anticipada, ese cargo queda pendiente pues el agente puede volver, no significa que deba cubrirse y que la Secretaría de Hacienda ha comentado que tienen argumentos más que suficientes para esta pasividad anticipada, en el caso de agentes con enfermedades crónicas, no siendo muchos los casos, no más de 12 personas y por eso es bueno aprobar y posibilitar a los trabajadores a que se adhieran a esta pasividad. Pide la

ALDO ALBERTO KRIS ESCUTI
Secretario de Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa Allende

MARIANO ANDRES VILL
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

MARIA LILIAN MANSOUR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

Juan Cruz

Mariano

JUAN CRUZ
CONCEJAL BLOQUE UCR

Mariano



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejo@villallende.gov.ar

FOLIO N° 105

por el personal de planta permanente y contratados sino también por los changueros y que entiende la casuística que explica la concejal Banegas pero que básicamente no está mocionando sino que está argumentando porque no votará la Ordenanza y no fue su intención ofender a nadie sino justificar su voto. Toma la palabra la Sra. Presidenta que dice que se procederá a votar las dos mociones con respecto a artículo 1, moción de la Concejal Banegas y la Concejal Velez. La Presidenta pide que se vote en general la Ordenanza que es votada por seis Concejales por la afirmativa (Concejales Machmar, Villa, Banegas, Velez, Guerin y Vazquez) y un Concejal por la negativa (Concejal Sarria) y luego en particular el artículo 1: La moción de la Concejal Banegas inciso b) y d) tiene tres votos por la afirmativa (Concejales Banegas, Villa y Guerin) y tres por la negativa (Concejales Machmar, Velez y Vazquez). Luego se vota la moción de la Concejal Velez, tiene por la afirmativa tres votos (Machmar, Velez y Vazquez). y por la negativa tres votos (Concejales Banegas, Villa y Guerin). Por lo tanto la Sra. Presidenta procede a desempatar usando su voto doble, por lo que queda aprobada la Ordenanza de Pasividad Anticipada y Pase a la Actividad Privada y Retiro Voluntario del Personal Municipal conforme a su moción respecto del art. 1. A continuación la Presidenta expone el cuarto punto del orden del día 4) PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICACION DEL ART. 59 DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL. ORDENANZA 01/89 pide la palabra la Concejal Banegas pidiendo que se apruebe la modificación del artículo 59 del código tributario Municipal Ordenanza 01/89 y pasa a leer los artículos. Art. 1º: DERÓGUESE el Artículo 59, Ordenanza N° 1/89, Código Tributario Municipal, que establece: Artículo 59: 1) Prescriben por el transcurso de diez años en las facultades para determinar las obligaciones tributarias; b) La acción de repetición a que se refiere el artículo N° 77 de éste Código; c) La facultad para promover la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIANO ANDRES VILL...
 Concejal de la
 udad de Villa Allende

MACHMAR
 Concejal de la
 udad de Villa Allende

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS

JUAN CRUZ VAZQUEZ
 CONCEJAL EDUQUE VCR

CILMARIA TERESA RUIZ-CAJALON DE VELEZ
 Presidente del Concejo Deliberante

MARTA L...
 CONCEJAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejodeliberante@villallende.gov.ar

acción judicial para el cobro de la deuda tributaria. Art. 2º: SUSTITÚYASE el Artículo 59 de la Ordenanza N° 1/89, Código Tributario Municipal, por el siguiente Artículo 59: 2) Prescriben por el transcurso de cinco años: a) Las facultades para determinar las obligaciones tributarias; b) La acción de repetición a que se refiere el artículo N° 77 de éste Código; c) La facultad para promover la acción judicial para el cobro de la deuda tributaria. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. Se da por finalizada la sesión siendo las 20:30.- ~~15/10~~

Y. NO VALIÓ

[Signature]
 EDUARDO S. SARRIA BRINGAS
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 PAOLA MACHMAR
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 SILVIA TERESA RIVERA FELT
 Presidenta del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 MARTA LILIANA BANEGAS
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
 Secretario del Concejo Deliberante de
 Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 MARIANO ANDRES VILLA
 Concejel de la
 Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 JUAN CRUZ VAZQUEZ
 CONCEJAL BLOQUE UCR
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE